

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 07 de septiembre de 2012.-
DECRETO ALC. Nº 1.663/2012.-

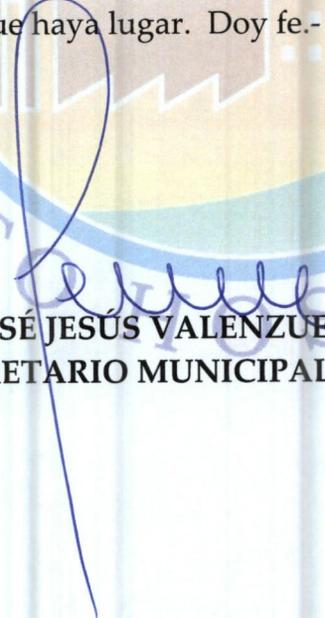
VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Contrato de Comodato Precario celebrado entre la Junta de Vecinos Fuerza Joven y la Municipalidad de Alto Hospicio.

DECRETO:

Apruébese y ratifícase en todas sus partes, el **Contrato de Comodato Precario**, celebrado con fecha 01 de Agosto de 2012, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y la **JUNTA DE VECINOS FUERZA JOVEN**.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal Suplente. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-


MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECRETARIO MUNICIPAL

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE